

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2020 00178 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Envíese por medio de correo electrónico copia de la demanda y sus anexos a los demandados **SANDRA MILENA URREGO GUERRERO** y **FREDY ARMANDO CARVAJAL OSORIO**, allegando para el efecto el respectivo comprobante, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 del 2020.

2.- Adiciónese el acápite notificaciones del libelo introductorio, precisando las direcciones electrónicas en las que los extremos procesales, recibirán notificaciones, acorde a lo preceptuado en numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

Del escrito subsanatorio y su anexo, si los hubiere, preséntese copia para el archivo del Juzgado y los traslados respectivos, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del CGP.

**NOTIFÍQUESE.**

**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
Juez

NH

<p>JUZGADO 1° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. 25 hoy 19/08/2020 a la hora de las 8:00 A.M</p> <p>LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA</p>
--